Buenos Aires, 5 de noviembre de 2026.-

RESOLUCIÓN 570/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al Anteproyecto de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (IF-2026- 39023742-GCABA-SSHIG) y de Especificaciones Técnicas (IF-2026-39023807-GCABA-SSHIG) para la contratación del "SERVICIO PÚBLICO DE HIGIENE URBANA", sometidos a consideración de la ciudadanía, conforme los términos del Decreto 304/2026:

a. Informe cómo contempla el pliego el cumplimiento del artículo 7 de la Ley 1854, sobre la exclusividad de las funciones esenciales del circuito de recolección diferenciada a favor de los recuperadores.
b. Informe qué mecanismos existen para garantizar la continuidad laboral de los recuperadores urbanos actualmente activos.
c. Informe por qué el pliego prevé la equiparación de los requisitos de cooperativas a otros tipos de personas jurídicas.
d. Informe la metodología de evaluación de los renglones correspondientes a los Residuos Sólidos Urbanos -Fracción Secos (2, 4, 6, 8, 10, 12 y 14), dado que el artículo 33 del PBCP declara la fórmula P1 (Factor Empresario, Técnico y Económico-Financiero) aplicable expresamente sólo a los renglones 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 16 y 17.
e. Informe si un mismo oferente puede resultar adjudicatario de los renglones 15 (contenedores), 16 (telemetría) y 17 (tratamiento y valorización) de manera simultánea.
f. Informe si hubo una evaluación del desempeño de las actuales prestatarias del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos - Fracción Húmedos conforme al Artículo 4.10 "Supervisión de los Servicios", del Pliego de Especificaciones Técnicas (Decreto 162/13). Adjunte información respaldatoria.
g. Indique qué porcentaje sobre el puntaje total se les asignará a los factores empresario, técnico y económico-financiero enumerados en el artículo 33 del proyecto de pliego.
Argumente los motivos técnicos analizados para designar la operación y mantenimiento de los Centros de Reciclado al Cluster 1A "Servicio de Recolección, Barrido y Limpieza de Residuos Sólidos Urbanos", separado del Cluster 1B "Servicio de Recolección Puerta a Puerta de la Fracción Seca

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitally signed by Jorge Ignacio CESANI
Date: 2026.11.12 15:41:20 -03:00